

TERMINACIÓN

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO No 2021 – 1982

Demandante: JOSE JUVENAL DELGADO ESPINOSA

Demandado: SERGIO EDUARDO SANDOVAL CABALLERO Y JESUS ANTONIO DELGADO CASTELLANOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Antes

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el Acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021.

Piedecuesta, Octubre primero (01) del dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que lo peticionado en memorial que antecede y por reunir los requisitos contemplados en el artículo 461 del C.G.P., se ordenará la terminación parcial del presente proceso por pago total de la obligación respecto del demandando SERGIO EDUARDO SANDOVAL CABALLERO y continuará vigente para el demandado JESUS ANTONIO DELGADO CASTELLANOS.

Así las cosas, de acuerdo con lo normado en el artículo 461 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la terminación parcial del presente proceso Ejecutivo para el pago de las sumas de dinero, adelantado por JOSE JUVENAL DELGADO ESPINOSA contra SERGIO EDUARDO SANDOVAL CABALLERO respecto de su porcentaje equivalente al 17.78% de la hipoteca por pago total de la obligación

SEGUNDO.- Continuara vigente la obligación respecto de la cuota parte del demandado JESUS ANTONIO DELGADO CASTELLANOS el 82.22% del 100% del inmueble hipotecado.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas en esta ejecución respecto de la cuota parte el 17.78% del demandado SERGIO EDUARDO SANDOVAL CABALLERO, Advirtiendo que continua el embargo de la cuota parte el 82.22% respecto del demandado JESUS ANTONIO DELGADO CASTELLANOS. Líbrese los oficios correspondientes.

CUARTO.- Ordenar la cancelación del gravamen hipotecario respecto de la cuota parte el 17.78% del demandado SERGIO EDUARDO SANDOVAL CABALLERO Líbrese oficio a la notaría Única del Círculo Notarial de Piedecuesta.

NOTIFIQUESE


ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA
JUEZ

S.S.

Notificado mediante estado No. 164 del 04 de Octubre de 2021